



ORD. : N° 2420 /

ANT. : 1. Carta del Sr. Alejandro Serrano Slimming Jefe Departamento Construcción de Redes Gerencia de Expansión de Redes Claro Chile de fecha 29/07/2015
2.-Ord. N°7549 de fecha 14/07/2014 y Ord. N° 7463 de fecha 10/07/2015 ambos del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V..
3.-Carpeta del Proyecto de Paralelismo y Atravesio "4 Sitio Plan 2015 Anillo Qui 25 Sub-Urbanos Lampa" en Ruta G-16 Tramo Dm 39.775 a Dm 41.100 y Tramo 41.965 a Dm 42.775, Comuna de Lampa, Región Metropolitana.

MAT. : Proyecto de Paralelismo y Atravesio "4 Sitio Plan 2015 Anillo Qui 25 Sub-Urbanos Lampa" en Ruta G-16 Tramo Dm 39.775 a Dm 41.100 y Tramo 41.965 a Dm 42.775, Comuna de Lampa, Región Metropolitana.
Solicitud de Boletas de Garantías para ejecución de Obras

Santiago,

17 AGO 2015

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A : SR. ALEJANDRO SERRANO SLIMMING JEFE DEPARTAMENTO CONSTRUCCIÓN DE REDES GERENCIA DE EXPANSIÓN DE REDES CLARO CHILE

En referencia a lo solicitado a través del documento del Antecedente N° 1 y vistos lo expuesto en los documentos del antecedentes N°2, ésta Dirección Regional de Vialidad autorizará la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, CLARO CHILE, considere lo siguiente:

1.-Como existen dos obras de servicios desarrollándose en el mismo tramo del camino involucrado, la ejecución del proyecto en referencia y su inicio estará condicionada al termino y recepción de las actuales obras de servicio en ejecución.

2.-Ademas se presente a ésta Dirección Regional de Vialidad los documentos bancarios que a continuación se detallan por los montos que se indican:

2.1.-Boleta de Garantía a la vista por Correcta Ejecución de las Obras a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" **por la suma de 180 U.F. (Ciento Ochenta Unidades de Fomento), para la Obra "Proyecto de Paralelismo y Atravesio "4 Sitio Plan 2015 Anillo Qui 25 Sub-Urbanos Lampa" en Ruta G-16 Tramo Dm 39.775 a Dm 41.100 y Tramo 41.965 a Dm 42.775, Comuna de Lampa, Región Metropolitana"** para cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados por incumplimiento de las Especificaciones Técnicas, con fecha de vencimiento al término de las obras (según carta gantt que se debe adjuntar) incrementada en 180 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

2.2.-Boleta de Garantía a la vista por Señalización a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de **100 U.F. (Cien Unidades de Fomento)**, para garantizar la seguridad vial del "Proyecto de Paralelismo y Atravesio "4 Sitio Plan 2015 Anillo Qui 25 Sub-Urbanos Lampa" en Ruta G-16 Tramo Dm 39.775 a Dm 41.100 y Tramo 41.965 a Dm 42.775, Comuna de Lampa, Región Metropolitana", la que se hará efectiva si la Empresa contratista no coloca la señalización correspondiente durante todo el periodo que dure la faena, con fecha de Vencimiento al termino de las Obras (según carta gantt que se debe adjuntar) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

2.3.-Boleta de Garantía a la vista por Acatamiento de Instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal durante el transcurso de la ejecución de las obras en referencia, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por la suma de **100 U.F. (Cien Unidades de Fomento)**, con fecha de vencimiento al término de las Obras (según carta gantt que se debe adjuntar) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

2.4.-Boleta de Garantía a la vista por Daños a Terceros durante la ejecución de las Obras, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de **180 U.F. (Ciento Ochenta Unidades de Fomento)**, con fecha de vencimiento al término de las Obras (según carta gantt que se debe adjuntar) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

5.-Cabe reiterar, que tal como se señala en el primer párrafo, las Boletas de Garantía deben ser tomadas por **CLARO CHILE**

6.- Junto con lo precedentemente expuesto además se deberá presentar lo solicitado según los puntos N°3 del Ord. N°7463 del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V. de fecha 10/07/2015

6.- CLARO CHILE, deberá disponer a su exclusivo costo de una Asesoría de Inspección Técnica de las Obras, inscrita en tercera categoría o superior del Registro de Consultores del MOP, en la especialidad 4.9 Obras Viales (Urbanas y Rurales), en forma permanente mientras dure la obra, la que deberá estar a disposición del Inspector Fiscal que se designe en el presente documento.

7.- Se deja establecido que la presentación de todo lo solicitado precedentemente, se deberá materializar en **un plazo no superior a los 45 días** a contar de la fecha de emisión del presente Oficio, en caso contrario, deberá volver a solicitar a esta Dirección Regional de Vialidad, se le fijen los nuevos montos de las Boletas de Garantía a la vista.

8.- Las Boletas de Garantías, en el caso de ser requeridas su liquidez antes del término legal de la obra, deberán ser renovadas de inmediato, manteniendo la fecha de vencimiento original.

9.- Por último se recuerda a Ud., que la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, tiene la responsabilidad de administrar todos los caminos públicos, atribución delegada por Ley conforme al DFL. N° 850/97, dicho cuerpo legal faculta a regular toda intervención u ocupación en los caminos, y el no cumplimiento de las disposiciones en consecuencia queda sujeta a la aplicación de sanciones y multas, si estos no cuentan con la aprobación técnica de éste Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,

CLAUDIO ARAVENA RIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MBM

DISTRIBUCIÓN:

- Destinataria, Av. El Salto 4001, Piso 3, Ciudad Empresarial, Huechuraba.
- Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V.
- Jefe Provincial Vialidad Chacabuco DRVM.
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Sra. Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° Proceso anterior: 9013512

N° DE PROCESO
DVRM **9052752 U**